



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 688/2023
“SUMINISTRO DE PRODUCTOS PERECEDEROS PARA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

De conformidad con los artículos 16º, 115 fracción II primer párrafo y IV primer y último párrafos, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I a VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV, 88 primer párrafo y demás concurrentes de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en cumplimiento de los artículos 1º, numeral 1, fracción I y numerales 3 y 4, 3º, fracción I, 34, 35 numeral 1, fracciones I, III y X, 47, 56, 59 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 4º, 8º fracciones VIII, IX y XI, 25 numeral 1, fracciones I, II, XXII y numeral 2, 37, 40, 41, 42 numeral 1, 43, 45, y 60 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara; la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, en coordinación con la Dirección de Adquisiciones del Gobierno municipal de Guadalajara, Jalisco, y la **Coordinación General de Combate a la Desigualdad** como dependencia solicitante de lo que se pretende adquirir, **INVITAN**, a las personas físicas y morales que estén interesadas, a participar en la formulación de propuestas, relacionadas con la **Licitación Pública Local LPL 688/2023** correspondiente a la adquisición de “**SUMINISTRO DE PRODUCTOS PERECEDEROS PARA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS**” y que se llevará a cabo mediante el ejercicio de recursos Fiscales (Municipales), al tenor de las siguientes:

B A S E S:

CAPÍTULO I. ANTECEDENTES

Bajo la **requisición 2023/1493** emitida por parte de la **Coordinación General de Combate a la Desigualdad** debidamente manifestada en el “Cuadro Normativo de la Convocatoria” establecido en el **capítulo IV** de estas bases, la cual requirió, por los motivos y justificaciones que consideró pertinentes, a la Dirección de Adquisiciones del Gobierno de Guadalajara, mediante el uso de recursos de origen Fiscal (Municipal), para la contratación de bienes, mismos que se detallan en el **anexo 1** de las bases. El cumplimiento de las obligaciones que se contraigan derivado del presente proceso de licitación quedara sujeto a la aprobación y autorización del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2024 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45,46 último párrafo y 77 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, llevándose a cabo el control y seguimiento del presupuesto comprometido a partir del inicio de la vigencia del contrato, conforme al artículo 4, fracción XIV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II. CUADRO NORMATIVO





**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 688/2023
“SUMINISTRO DE PRODUCTOS PERECEDEROS PARA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

En cumplimiento a los requisitos que prevé el artículo 59 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, se desahogan los puntos necesarios para la emisión de las presentes bases en el siguiente Cuadro Normativo:

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO NORMATIVO	FUNDAMENTO LEGAL	CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO NORMATIVO
1.- CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA	ART. 72 DE LA LEY. ARTS. 40 Y 60 DEL REGLAMENTO.	NO
2.- DENOMINACIÓN ÁREA RESPONSABLE.	ART. 59, FR. I DE LA LEY. ART. 45, NUM. 2 FR. I DEL REGLAMENTO.	Coordinación General de Combate a la Desigualdad.
3.- NÚMERO DE LICITACIÓN.	ART. 45, NUM. 2 FR. II DEL REGLAMENTO.	LPL 688/2023
4.- CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.	ART. 59, FR. I Y IV DE LA LEY. ART. 45, NUM. 2 FR. III DEL REGLAMENTO.	“LOCAL”
5.- IDIOMA O IDIOMAS EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.	ART. 59, FR. IV DE LA LEY. ART. 45, NUM. 2 FR. III DEL REGLAMENTO.	ESPAÑOL.
6.- ORIGEN DEL RECURSO.	ART. 59, FR. I DE LA LEY. ART. 45, NUM. 2 FR. V DEL REGLAMENTO.	“RECURSOS FISCALES (MUNICIPALES)”
7.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS CON REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS, DESEMPEÑO, CANTIDADES Y CONDICIONES DE ENTREGA.	ART. 59, FR. II DE LA LEY. ART. 45, NUM. 2 FR. IV DEL REGLAMENTO.	ANEXO 1.
8.- EJERCICIO FISCAL QUE ABARCA LA CONTRATACIÓN.	ART. 59, FR. X DE LA LEY. ART. 45, NUM. 2 FR. XIX DEL REGLAMENTO.	2024. Operación Continua.
9.- NÚMERO DE DOCUMENTO (REQUISICIÓN Y OFICIO DE SOLICITUD) QUE ACREDITA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.	ART. 50 DE LA LEY. ART. 41 DEL REGLAMENTO.	OFICIO CGCD/UEA/COM/108/2023 Y REQUISICIÓN NÚMERO 2023/1493





**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 688/2023
“SUMINISTRO DE PRODUCTOS PERECEDEROS PARA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

10.- TIPO DE CONTRATO.	ARTS. 59, FR. X Y 79 DE LA LEY. ARTS. 45, NUM. 2 FR. XIX Y 66 DEL REGLAMENTO.	ABIERTO.
11.- ACEPTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.	ART. 59, FR. X DE LA LEY. ARTS. 45, NUM. 2 FR. XIX Y 51 NUMERAL 3 DEL REGLAMENTO.	SI
12.- ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS (POR PARTIDA/TODO A UN SOLO PROVEEDOR).	ART. 59, FR. XI DE LA LEY. ART. 45, NUM. 2 FR. XX DEL REGLAMENTO.	ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PARA UN SOLO PROVEEDOR.
13.- PARTICIPACIÓN DE TESTIGO SOCIAL.	ART. 37 DE LA LEY. ART. 28 DEL REGLAMENTO.	NO
14.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.	ARTS. 59, FR. XII Y 66 DE LA LEY. ARTS. 45, NUM. 2 FR. XXI DEL REGLAMENTO.	PUNTOS Y PORCENTAJES.
15.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.	ARTS. 61, FR. I DE LA LEY. ART. 49, NUMERAL 2 DEL REGLAMENTO	23 DÍAS.
16.- FECHA DE PUBLICACIÓN.	ART. 59 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY. ART. 45, NUM. 2 FR. VII DEL REGLAMENTO.	07 DE NOVIEMBRE DE 2023.
17.- FECHA, HORA Y LUGAR DE ENTREGA DE FORMTO USB O CD Y DIGITAL (CORREO) DE PREGUNTAS PARA JUNTA ACLARATORIA.	ART. 59, FR. III DE LA LEY. ART. 45, NUM.2 FR. VII DEL REGLAMENTO.	DE 9:00 A 11:00 HORAS DEL 09 DE NOVIEMBRE 2023. EN CALLE NICOLÁS REGULES No. 63, ESQUINA MEXICALTZINGO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO. Correo electrónico para envío de preguntas en formato editable: rcarrillo@guadalajara.gob.mx Ext. 3825
18.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.	ART. 59, FR. III DE LA LEY. ART. 45, NUM.2 FR. VII DEL REGLAMENTO.	27 DE NOVIEMBRE DEL 2023 REGISTRO DE 09:50 HORAS A 10:50 HORAS, ACTO A LAS 11:00 HORAS. EN CALLE NICOLÁS REGULES No. 63, ESQUINA MEXICALTZINGO, PLANTA ALTA,

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700





**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 688/2023
“SUMINISTRO DE PRODUCTOS PERECEDEROS PARA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

		ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO (SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES)
19.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	ART. 59, FR. III DE LA LEY. ART. 45, NUM.2 FR. VII DEL REGLAMENTO.	30 DE NOVIEMBRE DEL 2023 REGISTRO DE 09:50 HORAS A 10:50 HORAS, ACTO A LAS 11:00 HORAS. EN CALLE NICOLÁS REGULES No. 63, ESQUINA MEXICALTZINGO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO
20.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN (FALLO).	ART. 59, FR. III DE LA LEY. ART. 45, NUM. 2 FR. VII DEL REGLAMENTO.	DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA APERTURA DE PROPOSICIONES TENIENDO COMO PLAZO MÁXIMO PARA EMITIR FALLO EL 20 DE DICIEMBRE DE 2023. EN CALLE NICOLÁS REGULES No. 63, ESQUINA MEXICALTZINGO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO
21.- PUNTUALIDAD DE LOS ACTOS.	ART. 45, NUM.2 FR. VIII DEL REGLAMENTO.	SÓLO PODRÁN PARTICIPAR EN LOS DIFERENTES ACTOS, LOS PARTICIPANTES QUE SE HAYAN REGISTRADO ANTES DEL INICIO DE ESTOS, SEGÚN LOS HORARIOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES.
22.- SEÑALAMIENTO PARA LA INTERVENCIÓN EN LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, POR PARTE DEL LICITANTE.	ART. 59, FR. VI DE LA LEY. ART. 45, NUM. 2 FR. XIV DEL REGLAMENTO.	BASTARÁ QUE EL LICITANTE PRESENTE UN ESCRITO EN EL CUAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTE QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES, SIN SER NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
23.- DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA CONTRALORÍA O DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL DONDE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES.	ART. 59, FR. XIII DE LA LEY. ART. 45, NUM.2 FR. XXII DEL REGLAMENTO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA REFORMA, EN LA AVENIDA 5 DE FEBRERO NÚMERO 249, COLONIA LAS CONCHAS, GUADALAJARA, JALISCO.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700





MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 688/2023 “SUMINISTRO DE PRODUCTOS PERECEDEROS PARA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS” SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

CAPÍTULO III. ACREDITACIÓN

Para cubrir el requisito de Acreditación de las Empresas, estas deberán presentar el Anexo No. 3, el cual se incluirá en el sobre de su proposición. Los documentos probatorios del anexo serán necesarios para la elaboración del contrato en caso de resultar adjudicado.

CAPITULO IV. ESTRATIFICACIÓN

En los términos de lo previsto por el numeral 1 del Artículo 68 de la Ley para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, se considerará el rango de la empresa atendiendo a lo siguiente:

Table with 5 columns: Tamaño, Sector, Rango de Número de Trabajadores, Rango de Monto de Ventas Anuales, and Tope Máximo Combinado. It details criteria for Micro, Pequeña, and Mediana companies across different sectors.

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%





**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 688/2023
“SUMINISTRO DE PRODUCTOS PERECEDEROS PARA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

CAPITULO V. CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

De conformidad con los artículos 59 fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 51, 52 y 53 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara lo concerniente a las propuestas técnica y económica, se desarrollará de acuerdo a lo siguiente:

DOCUMENTOS REQUERIDOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA

- 1) Todos los participantes deberán incluir al inicio de su propuesta técnica una carátula que contenga el siguiente texto: “(Nombre del participante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que la presente propuesta incluye todos y cada uno de los documentos solicitados en las Bases, misma que consta de un total de (número de hojas) hojas, por lo que al momento de que sea revisada, acepto se apliquen las sanciones correspondientes, tanto a mí como a mi representada (en caso de ser persona moral) en caso de incumplimiento, deficiencias y omisiones”. Esta carátula deberá de estar firmada por el Representante Legal o por la persona física participante.
- 2) La PROPUESTA TÉCNICA del participante. **Anexo 1**
 - I. Deberá contener la descripción detallada de los bienes y/o servicios que cada participante ofrece, apegado al Anexo 1 de las presentes Bases. Junto con la propuesta, cada participante deberá exhibir, además de lo anterior, ficha técnica del bien o los servicios que ofrece y/o un documento en donde se contenga un resumen claro y detallado de los bienes y/o servicios que ofrece, marca; sus características y cualidades; su cantidad y unidad de medida; garantía, calidad, así como el tiempo de entrega o suministro de lo que ofrece. Lo anterior, igualmente ocurrirá individualmente, tratándose de propuestas ofrecidas en conjunto. El incumplimiento de este requisito será motivo de descalificación.
 - II. Los proveedores participantes, deberán entregar sus propuestas, en sobre cerrado y firmado por representante legal, en la parte posterior, donde se contengan todos los documentos solicitados en este apartado y a lo largo de las presentes Bases, así como lo solicitado en el Anexo 1, y los demás que así procedan, incluyendo lo derivado de la Junta Aclaratoria.
 - III. Solo podrán presentarse proposiciones en idioma español





**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 688/2023
“SUMINISTRO DE PRODUCTOS PERECEDEROS PARA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

3) La PROPUESTA ECONÓMICA del participante. Anexo 6

- I. La proposición Económica deberá estar en hoja membretada del “PARTICIPANTE”, con la firma autógrafa, ya sea del representante con facultades suficientes o del propio “PARTICIPANTE” en todas sus hojas.
- II. Deberá establecer el precio del servicio y el importe total, desglosando el I.V.A.
- III. Los proveedores deberán de presentar su propuesta económica de acuerdo al régimen fiscal en el cual se encuentren tributando, contemplando las retenciones de impuestos correspondientes.

La omisión y/o contravención al punto anterior será motivo de descalificación, teniéndose por no presentada su propuesta económica.

- IV. La proposición Económica no deberá contener textos entre líneas, raspaduras, tachaduras, ni enmendaduras.
- V. Deberán incluir todos los costos involucrados en el suministro objeto de las presentes bases, por lo que no se aceptará ningún costo extra.
- VI. Los precios deberán estar cotizados en moneda nacional a dos decimales, y quedarán sujetos al cumplimiento de la entrega de la mercancía y/o del servicio.
- VII. Vigencia de su cotización: 30 días.

4) Formato de acreditación de empresas de acuerdo al Anexo No. 3

- 5) Incluir carta original firmada por la persona interesada y/o el representante legal o apoderado legal (en caso de ser persona moral), en la que manifieste y haga constar su aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases.
- 6) Todos los participantes deberán exhibir Carta en papel membretado y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD en la que manifiesten su compromiso, en caso de ser adjudicados, de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la Dependencia solicitante de los mismos.
- 7) Todos los participantes deberán establecer mediante CARTA COMPROMISO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, la obligación de mantener el precio de los bienes ofertados y en caso de resultar adjudicado cubrirá cualquier eventualidad.





MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 688/2023 “SUMINISTRO DE PRODUCTOS PERECEDEROS PARA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS” SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- 8) Todos los participantes deberán exhibir Carta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD en la que garanticen la calidad de los servicios ofertados contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen, y de los cuales, se comprometa a responder por ellos.
9) El participante deberá entregar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria en sentido positivo, para corroborar que está al corriente con sus obligaciones fiscales, por lo que, en caso de no estarlo, será motivo de descalificación. Dicho documento deberá tener una antigüedad menor a 30 días, y además se verificará el código QR que aparece en el mismo, mediante una aplicación de lector para validar la información, por lo que si los datos presentan inconsistencia será motivo de descalificación, además de que se aplicarán las sanciones correspondientes conforme a la normativa aplicable, por lo que el participante deberá garantizar que dicho código sea legible.
10) El participante deberá entregar su Constancia de Situación Fiscal. Dicho documento deberá tener una antigüedad menor a 30 días, y además se verificará el código QR que aparece en el mismo, mediante una aplicación de lector para validar la información, por lo que si los datos presentan inconsistencia será motivo de descalificación, además de que se aplicarán las sanciones correspondientes conforme a la normativa aplicable, por lo que el participante deberá garantizar que dicho código sea legible.
11) El participante deberá entregar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con una antigüedad menor a 30 días, para corroborar el número de empleados con los que cuenta el licitante. En caso de no contar con trabajadores registrados ante el IMSS, se deberá de acompañar una carta donde se manifieste bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de la presentación de la propuesta NO se contaba con trabajadores registrados.
12) Los participantes, individualmente, deberán adjuntar una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, en donde manifiesten que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como de no encontrarse en los supuestos del artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, y en la que, igualmente, utilizando para ello, el Anexo 8 de las presentes bases.
13) Los participantes deberán de presentar una declaración de integridad y no colusión, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del ente público, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios. Anexo 9





**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 688/2023
“SUMINISTRO DE PRODUCTOS PERECEDEROS PARA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

- 14) Todos los participantes deberán entregar una declaración escrita en la que hagan constar su aceptación o negativa a su Aportación cinco al millar del monto total del contrato adjudicado, antes del Impuesto al Valor Agregado, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco. Esta aportación NO DEBERÁ SER REPERCUTIDA EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. Su omisión será causa de desechamiento de la propuesta presentada. **Anexo 10**
- 15) Formato de Estratificación de las empresas **Anexo 11**
- 16) Alta en el padrón de proveedores y/o el documento que demuestre que el trámite de inscripción se encuentra en proceso. En caso de resultar ganador un ofertante no registrado en el Padrón de Proveedores del municipio, contará con un plazo de 05 días hábiles posteriores al fallo para realizar el trámite correspondiente ante el área de Proveedores de la Dirección de Adquisiciones, de ser así, dicho proveedor deberá presentar carta compromiso de cumplir con dicho trámite

CAPÍTULO VI. OBLIGACIONES GENERALES DE LOS PARTICIPANTES.

- Contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.
- Presentar al momento del Registro para el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, el Manifiesto de Personalidad anexo a estas Bases, con firma autógrafa, así como la copia de la Identificación Oficial Vigente de la persona que vaya a realizar la entrega del sobre cerrado. El incumplimiento será causal para no recibir el sobre de la propuesta.
- Presentar todos los documentos y anexos solicitados en el capítulo V de las presentes bases, ya que son parte integral de la propuesta, para todos los efectos legales a que haya lugar, a excepción de los documentos opcionales.
- Si resulta adjudicado, deberá estar registrado y actualizado en el Padrón de Proveedores de la convocante. La falta de registro en el Padrón no imposibilita la participación de cualquier interesado. Sin embargo, es requisito indispensable para la celebración del contrato.
- Las propuestas técnicas deberán incluir un índice que haga referencia al contenido y al número de hojas, y deberá ser utilizando el formato del anexo número 7 de las presentes bases, y presentar la documentación conforme al consecutivo del listado señalado en el mismo.
- La proposición técnica deberá estar en hoja membretada del “PARTICIPANTE”, con la firma autógrafa, ya sea del representante con facultades suficientes o del propio “PARTICIPANTE” en todas sus hojas

NOTA: Para facilitar la revisión de las propuestas técnicas, podrán ser entregadas dentro de carpetas de tres argollas, indicando mediante el uso de separadores (los separadores no es necesario que vayan foliados) la sección que corresponda al orden de las bases, las cuales deberán ir dentro de sobre cerrado, en forma





**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 688/2023
“SUMINISTRO DE PRODUCTOS PERECEDEROS PARA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

inviolable, con cinta adhesiva y firmada la solapa por el Representante Legal o Apoderado Legal, indicando claramente el nombre del participante y el número de Licitación. Para efecto de cotejar y justificar que la firma de suscripción de las propuestas, así como aquella inserta en la solapa del sobre, corresponde a un Representante Legal o a una persona con poderes suficientes para ello, será necesario, que quien se encuentre interviniendo en el acto de apertura, exhiba ante la Dirección, copia certificada por fedatario público, del instrumento en que consten las citadas facultades.

Todos los documentos deberán ir firmados en forma autógrafa por representante legal debidamente facultado para ello.

CAPITULO VII. DESARROLLO DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

- Previo al acto de presentación de proposiciones, se deberá efectuar el registro de participantes, así como realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la proposición.
- El registro para el acto de presentación de propuestas será conforme a lo indicado en el **punto 21 del “Cuadro Normativo de la Convocatoria”**.

A. ACTO.

El acto de presentación de proposiciones será conforme a lo indicado en el punto 21 del “Cuadro Normativo de la Convocatoria”.

B. PARTICIPACIÓN.

Para intervenir en el registro del acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, quedando en poder, el mismo, de la Dirección de Adquisiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

C. APERTURA DE PROPUESTAS.

- 1) El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en esta convocatoria.
- 2) Se invitará a los licitantes al acto de presentación y apertura de propuestas, sin embargo, dicho acto podrá llevarse a cabo sin su participación. Según sea el caso, los licitantes deberán remitir las muestras que sean requeridas para la validación técnica que permita verificar que el producto propuesto es consecuente con lo solicitado.
- 3) Invariablemente, en el acto de presentación y apertura de propuestas, intervendrá un representante de la Contraloría y otro de la Dirección.





MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 688/2023
“SUMINISTRO DE PRODUCTOS PERECEDEROS PARA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

D. ACTA.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas. Dicha acta deberá ser suscrita por los respectivos representantes de la Dirección y de la Contraloría.

De conformidad a lo establecido por el Artículo 65 numeral 1, fracción II, se elegirá a uno de los licitantes asistentes al acto de presentación y apertura de las proposiciones, quien rubricará **el anexo técnico y el anexo económico** de las proposiciones de todos los licitantes.

CAPITULO VIII. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad a los numerales 66, 67 y 68 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 54, 55 y 56 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; la Dirección, en conjunto con los actores Municipales que considere pertinentes, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las presentes Bases, quedando a cargo de la Dependencia requirente, la evaluación de los aspectos técnicos.

Sólo debe adjudicarse a quien cumpla los requisitos establecidos en las presentes Bases y sus Anexos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 fracción XII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 55 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; la evaluación de las proposiciones será conforme a lo indicado en el punto 14 del “Cuadro Normativo de la Convocatoria”, y se adjudicará al participante cuya oferta resulte solvente y cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las presentes Bases y sus Anexos, y por tanto, garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando para tal efecto los criterios a evaluar establecidos en el **Anexo 1**.

La Dirección se reserva la plena facultad para emitir su resolución.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones y previa consideración de los criterios de preferencia se obtuviera un empate entre dos o más participantes en una misma o más partidas, se estará a lo establecido en los artículos 49 y 68 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a efecto de determinar la adjudicación de la partida y/o licitación.





**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 688/2023
“SUMINISTRO DE PRODUCTOS PERECEDEROS PARA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

CAPÍTULO IX. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

La Dirección, a su juicio, podrá descalificar o desechar las propuestas de los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Cuando algún participante se encuentre incumpliendo con otro contrato u orden de compra con el Ayuntamiento de Guadalajara.
- b) Estar suspendido o dado de baja del padrón de proveedores del Municipio de Guadalajara.
- c) Si se comprueba que el participante incumplió con entregas, servicios o garantías en el Municipio de Guadalajara o en otras entidades públicas de los 3 niveles de Gobierno.
- d) Si incumple con los requisitos especificados en las presentes Bases, sus Anexos y lo derivado de la junta de Aclaraciones, de conformidad a los lineamientos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- e) Si un mismo socio o administrador pertenece a dos o más de las empresas participantes.
- f) Si se comprueba que ha acordado con otro u otros participantes elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás.
- g) Si presentan datos falsos en la documentación solicitada en estas bases o en la propuesta económica.
- h) Cuando al participante se le hubieren rescindido dos o más contratos con alguna entidad o dependencia de los tres niveles de Gobierno por causas imputables al proveedor.
- i) De conformidad con la fracción XVI del artículo 59 de la Ley, cuando el licitante sea omiso en incluir en su propuesta la declaración por escrito en la que haga constar su postura para la aportación de su Aportación de cinco al millar del monto total del contrato adjudicado (antes del IVA), para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco.

CAPÍTULO X. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación





**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 688/2023
“SUMINISTRO DE PRODUCTOS PERECEDEROS PARA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y en el artículo 57 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; para el conocimiento de todos los participantes, el resultado de la resolución de adjudicación, deberá ocurrir dentro de los veinte días naturales siguientes a la celebración del acto de apertura de propuestas técnica y económica. Dicho plazo podrá diferirse siempre y cuando el nuevo plazo fijado no exceda 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

La resolución de adjudicación se llevará a cabo conforme a lo indicado en los puntos 12 y 14 del “Cuadro Normativo de la Convocatoria”, y el cual estará disponible en el portal de transparencia del Gobierno Municipal de Guadalajara, en la dirección electrónica: <http://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/adquisiciones>, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, desde el día de su publicación, sin perjuicio de que los participantes puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo.

Luego de la notificación del fallo, el área requirente y el adjudicado deberán celebrar el contrato que corresponda.

CAPÍTULO XI. RECIBO DE FALLO Y CONTRATO.

Los proveedores adjudicados, se obligan a recoger la orden de compra o el fallo, en un plazo no mayor de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, previa entrega de la garantía de cumplimiento; de lo contrario, se cancelará el fallo.

La firma del contrato se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección Jurídico Consultivo de este H. Municipio de Guadalajara requirente dentro de los veinte días hábiles posteriores a la entrega de la garantía por parte del proveedor adjudicado en un horario de 09:00 a 15:00 horas. El representante del participante adjudicado que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla del servicio militar nacional, pasaporte vigente, credencial de elector o cédula profesional.

CAPÍTULO XII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS

De acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al artículo 75 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, los proveedores adjudicados deberán constituir una garantía para el cumplimiento de su orden de compra o contrato, en Moneda Nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total de la orden de compra, I.V.A. incluido, a través de una fianza que deberá contener el texto del Anexo 3 de las presentes Bases, de





**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 688/2023
“SUMINISTRO DE PRODUCTOS PERECEDEROS PARA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

cheque certificado, en efectivo a través de billete de depósito tramitado ante la recaudadora de la Tesorería Municipal de Guadalajara; o bien, en especie, cuando las características del bien así lo permitan. Igualmente, deberán constituir una garantía equivalente al 100% del o los anticipos cuando así lo hayan solicitado en su propuesta económica, sin que éste exceda del 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la orden de compra, I.V.A. incluido, a través de los medios antes señalados.

En caso de que la garantía se realice a través de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional a favor del Municipio de Guadalajara y deberá presentarse previo a la entrega de la orden de compra o contrato en la Dirección, ubicada la calle de Nicolás Regules No. 63 esquina Mexicaltzingo, Planta Alta, Zona Centro de esta ciudad.

Para el caso de fianzas, éstas se otorgarán mediante póliza que expida por la compañía autorizada con domicilio en el Estado, tratándose de proveedores domiciliados en esta Entidad. Cuando éstos tengan su domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía, con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Considerando los antecedentes de cumplimiento de los proveedores en adjudicaciones anteriores, se podrán determinar montos o porcentajes de garantía menores a los señalados, para ellos.

En caso de no cumplir con la presentación de esta garantía, no se formalizará la entrega de orden de compra ni la firma del contrato.

La garantía será cancelada o devuelta según sea el caso, una vez cumplidos los compromisos contraídos por el participante adjudicado, así como aquellos relacionados con la correcta aplicación de los anticipos, con la exhibición de póliza de fianza que garantice el monto total de éstos.

CAPÍTULO XIII. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

La entrega del bien o la prestación del servicio adjudicado, objeto de la presente Licitación, deberá iniciarse de acuerdo a los tiempos que establezca la dependencia, y sean comunicados por la misma al licitante adjudicado.

Los tiempos de entrega que se establezcan en la propuesta técnica de los licitantes deberán de considerarse desde la publicación del fallo, manifestando que cualquier contravención a dicha premisa podrá ser motivo de la disminución del porcentaje de calificación y/o un objeto a considerar en cualquier criterio de evaluación.

CAPÍTULO XIV. REQUISITOS Y FORMA DE PAGO





**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 688/2023
“SUMINISTRO DE PRODUCTOS PERECEDEROS PARA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Para efectos de pago el proveedor a través de la dependencia convocante deberá presentar en Tesorería:

- a) Orden de Compra.
- b) Factura a nombre del Municipio de Guadalajara con domicilio Hidalgo # 400, R.F.C. MGU-420214-FG4, debidamente firmada y sellada por la Dependencia solicitante.
- c) Recibo de materiales expedido por el área requirente.
- d) Los demás documentos establecidos en las políticas de egresos de la Tesorería Municipal.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria electrónica en Moneda Nacional, conforme se realice cada entrega y en caso de haberse otorgado anticipo haciendo la amortización del mismo en cada pago y de acuerdo con el plazo estipulado en la propuesta y una vez que se entregue la documentación correspondiente en las oficinas de la Tesorería Municipal ubicada en la calle de Miguel Blanco No. 901 esquina Colón, Zona Centro en la ciudad de Guadalajara.

CAPÍTULO XV. SANCIONES.

Se podrá cancelar la orden de compra o el contrato y podrá hacerse efectivo el documento de garantía de cumplimiento en los siguientes casos:

- a) Cuando el proveedor no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en la orden de compra o contrato.
- b) En caso de entregar bienes con especificaciones diferentes a las ofertadas, la Dirección considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para exigir la aplicación de la garantía del 10% y la cancelación total de la orden de compra o contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
- c) En caso de que el licitante ganador, injustificadamente y por causas imputables al mismo incumpliere con sus obligaciones será sancionado conforme a lo señalado en el Capítulo VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- d) No iniciar o iniciar inoportunamente sus obligaciones.
- e) No desarrollar conforme a las Bases, orden de compra o contrato, sus anexos y demás documentos relacionados con el procedimiento de adquisición de que se trate, las obligaciones a las cuales se comprometió.
- f) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad, las declaraciones que haga en cualquier etapa del procedimiento de adquisición o las presentes Bases, sobremanera, aquellas que tengan que ver con sus facultades y capacidades legales o las de sus representantes, que impidan o





**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 688/2023
“SUMINISTRO DE PRODUCTOS PERECEDEROS PARA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

limiten su aptitud para obligarse o que por cualquier motivo y en cualquier medida, impidan la celebración o ejecución del mismo.

- g) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad legal, sus declaraciones en torno a su personalidad jurídica.
- h) Resultar con o sin declaración de por medio, no apto, por cualquier motivo, para llevar a cabo el presente contrato, en su formulación o cumplimiento.
- i) Proveer su producto o servicio, en menor cantidad a la ofrecida.
- j) Proveer su producto o servicio, en menor calidad a la ofrecida.
- k) Incrementar, por cualquier motivo, el precio establecido en su cotización, sin las condiciones legales requeridas para ello.
- l) No presentar la garantía establecida.
- m) Las demás consideradas a lo largo de este documento.
- n) Las demás que las legislaciones aplicables contemplen.

CAPÍTULO XVI. SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

La Dirección podrá cancelar este procedimiento de adquisición o alguna de sus partidas, por los motivos a que se refiere el artículo 71 punto 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 61 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

CAPÍTULO XVII. DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA.

La Dirección podrá declarar desierta la licitación o alguna de sus partidas, por los motivos a que se refiere el artículo 71 en sus puntos 1 y 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 62 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

CAPÍTULO XVIII. INCONFORMIDADES.

Las inconformidades procederán de acuerdo con lo establecido en los artículos 90, 91 y 92 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y a su vez se hace del conocimiento de los participantes que las oficinas de la Contraloría





MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 688/2023
“SUMINISTRO DE PRODUCTOS PERECEDEROS PARA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Ciudadana, se ubican en la Unidad Administrativa Reforma, en la avenida 5 de febrero número 249, Colonia Las Conchas, Guadalajara, Jalisco.

CAPÍTULO XIX. DEL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES.

1. A los proveedores licitantes que a la fecha de apertura de propuestas **se encuentren registrados** en el Padrón de Proveedores del Municipio de Guadalajara, bastará su demostración con la exhibición de la copia simple de su constancia de proveedor, misma que deberá de ser acompañada en el sobre de su propuesta.
2. A los proveedores que **NO se encuentren registrados** en el Padrón de Proveedores a la fecha de la apertura de proposiciones, y **que NO hayan constado con registro el año previo** al que transcurre, se les otorgará en caso de resultar ganador, un plazo de 05 días hábiles posteriores al fallo para realizar el trámite correspondiente ante el área de Proveedores de la Dirección de Adquisiciones, de ser así, dicho proveedor deberá presentar carta compromiso de cumplir con dicho trámite.
3. Para los proveedores que se encuentren en el supuesto previsto por el numeral 4, artículo 21 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es decir, aquellos que NO realizaron su refrendo en el Padrón de Proveedores antes del 31 de Mayo del ejercicio fiscal que transcurre, causarán baja del mismo, y por ende, **NO PODRÁN SER ADJUDICADOS EN LA LICITACIÓN QUE PARTICIPEN**, siendo el proveedor adjudicado, aquel que se encuentre en segundo lugar según el criterio de evaluación utilizado en dicho procedimiento de conformidad a lo establecido por el numeral 2 del artículo 77 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
4. Si la licitación a desarrollarse se encuentra comprendida entre los periodos del 1 de Enero al 31 de Mayo del año que transcurre, para los proveedores que deberán refrendar su registro en el Padrón, se deberá proceder como lo marca el numeral 2 del presente capítulo, es decir, se les otorgará un plazo de 5 días hábiles para que realicen el trámite correspondiente (refrendo) ante el área de Proveedores de la Dirección de Adquisiciones.





**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 688/2023
“SUMINISTRO DE PRODUCTOS PERECEDEROS PARA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

CAPÍTULO XX. ENTREGA DE MUESTRAS FÍSICAS.

De ser necesario, según las necesidades expuestas por la Dependencia requirente de los bienes a adquirir en el anexo 1 de las presentes bases, al momento de ser desahogado el acto de apertura de propuestas técnicas y económicas, se realizará la entrega de muestras físicas de los bienes licitados.

Se solicita para el caso en específico, la presentación de muestras físicas de los bienes solo de conformidad a lo establecido en el ANEXO 1 de las presentes bases.

CAPÍTULO XXI. VISITA DE CAMPO.

De ser necesario, según las necesidades expuestas por la Dependencia requirente de los bienes y/o servicios a adquirir en el anexo 1 de las presentes bases, y a criterio de la Dirección, dentro de días hábiles y antes de ser desahogado el acto de junta de aclaraciones, se podrá calendarizar un programa de visitas a los participantes a los lugares que sean pertinentes, y será conforme a lo establecido en el punto 24 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria”, asistiendo a ella, el personal técnico asignado por el Área Requirente, con el fin de que se asegure la existencia de las mejores condiciones de adquisición en todos aquellos puntos o temas que la propia Dependencia requirente exponga hasta antes de la conclusión del acto de registro de propuestas. Esto lo deberá de motivar de la siguiente manera:

1. Expresando las cuestiones a inspeccionar durante ella y los resultados que se pretenden obtener, a fin de fijar un parámetro de aquello que se pretende lograr,
2. Señalando los criterios que regirá su dictamen u opinión con la que se pueda dilucidar cuál de los participantes, efectivamente, asegura las mejores condiciones de adquisición.
3. La organización y facilidades para las visitas se acordará con la Dirección y cada uno de los representantes legales que acudan al acto de presentación de propuestas técnicas.
4. Los licitantes se comprometen a aceptar los acuerdos o condiciones técnicas derivados de la visita de campo; por lo cual, no deberán negarse u obstaculizar su desarrollo.

Sin perjuicio de lo anterior, el área requirente no podrá poner como requisito mínimo o criterio de evaluación la asistencia a la visita de campo, por lo que los licitantes, aun cuando no hayan asistido a la visita programada, podrán presentar propuestas.





**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 688/2023
“SUMINISTRO DE PRODUCTOS PERECEDEROS PARA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

ANEXO 1

OFICIO NÚM.CGCD/UEA/COM/108/2023 REQUISICIÓN 20231493-00

Dependencia solicitante: Coordinación General de Combate a la Desigualdad.

- 1. Unidad Responsable (área técnica requirente):** Dirección de Programas Sociales Municipales (Programa Guarderías 24/7).
- 2. Objetivo del bien o servicio:** Contar con los insumos necesarios para la preparación de alimentos, lograr una correcta logística de entrega, así como su correcta distribución en tiempo y forma a las Estancias Municipales.
- 3. Objeto del bien o servicio:** Cubrir el servicio que otorga el programa de Estancias Infantiles Municipales en donde es necesario cumplir en tiempo y forma con la entrega de alimentos para cada Estancia.
- 4. Especificaciones técnicas mínimas requeridas:**

	La fruta y verdura fresca es la que no se ha sometido a ningún proceso industrial que cambie sustancialmente sus características naturales. Deben ser frescas, de primera calidad, de temporada, estar sanas, limpias, enteras, con madurez de consumo apropiado y por separado en kilos.
	<p style="text-align: center;">COMPOSICIÓN DEL PRODUCTO:</p> <p>Firmeza: Maduro para consumo, el fruto debe de ceder fácilmente a una presión moderada y se encuentra en las mejores condiciones para ser consumido</p>





MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 688/2023 “SUMINISTRO DE PRODUCTOS PERECEDEROS PARA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS” SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Vegetales	Limpio: Fruta y verdura deberá estar libre de tierra, ramas, hojas o cualquier otro tipo de materia extraña.
	Liso: Significa que no existen arrugas, surcos, magulladuras profundas u otras irregularidades de la piel.
	Fruta y verdura sana: Fruta libre de daños producidos por plagas y enfermedades, heridas, manchas, pudriciones, y libre de insectos vivos o muertos.
	Sabor: Característico de acuerdo a la fruta, libre de sabores extraños Impurezas y materia extraña: La fruta y la verdura fresca debe estar libre de cualquier tipo de materia extraña ajena a la fruta, como tierra, tallos, ramas, hojas, excrementos de animales y otras impurezas ajenas al producto. <i>Vida de anaquel y Condiciones de Almacenamiento:</i> El producto deberá conservarse en buen estado y sin cambios en sus propiedades por espacio de 1 semana.
	Transporte: Deben de ser transportadas en condiciones que eviten su contaminación. Se deben proteger de plagas o de contaminantes físicos, químicos o biológicos.
	Criterios de aceptación: En la recepción del insumo se acepta o se rechaza de acuerdo a los criterios con base a la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009: Esta Norma Oficial Mexicana establece los requisitos mínimos de buenas prácticas de higiene que deben observarse en el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios y sus materias primas a fin de evitar su contaminación a lo largo de su proceso. Apariencia: Aceptar si el color, olor y aspecto de acuerdo a las características sensoriales establecidas. Rechazar si el olor, color, sabor, aspecto, son diferentes a las establecidas.
Cualquier producto que no cubra los requisitos especificados será devuelto al proveedor en el momento de la entrega reportando las incidencias al área de proveedores.	

	La carne deberá entregarse fresca con temperatura de un rango de 4 °C a 7 °C, no congelada, sin escurrimientos de sangre y empacada por kilos, los filetes de carnes delgados, la carne para deshebrar en trozos chicos para su fácil preparación.
	ACEPTACIÓN DE CARNES FRESCAS: Res: color rojo brillante, textura firme y elástica, olor característico. Aves: color característico, textura firme, olor característico





MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 688/2023 “SUMINISTRO DE PRODUCTOS PERECEDEROS PARA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS” SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Carnes	<p style="text-align: center;"><u>RECHAZO DE CARNES:</u></p> <p>Res: color verdosa o café oscuro, descolorido en el tejido elástico, textura viscosa, pegajosa u olor putrefacto, agrio. Aves: color verdosa, amoratada o con diferentes coloraciones, textura blanda y pegajosa u olor putrefacto o rancio.</p>
<p>Cualquier producto que no cubra los requisitos especificados será devuelto al proveedor en el momento de la entrega reportando las incidencias al área de proveedores.</p>	

Abarrotes	<p>Los productos deberán ser entregados en empaques bien cerrados, íntegros y en buen estado, con etiqueta y sellados con fecha de caducidad mínimo que cubra 6 meses posteriores a su entrega.</p> <p>En su caso, cuando los productos no sean empaquetados deberán ser entregados a granel divididos en empaques de 1 kilogramo cada uno.</p>
	<p>Los productos deberán ser entregados en empaques bien cerrados, íntegros y en buen estado, con etiqueta y sellados con fecha de caducidad mínimo que cubra 6 meses posteriores a su entrega. Productos como cereales, semillas, especias, serán empacados según pedido por kilos o paquetes de 500 gramos, con fecha de caducidad marcada en el empaque</p>
	<p>Rechazo productos envasados en vidrio, bolsa, caja, paquete, tetrabrik: Rotos, húmedos, estrellados, rasgados, tapas infladas u oxidadas, con fugas, aplastados, sucios o con evidencia de fauna nociva o sin etiqueta. Fecha de caducidad vencida. Rechazo productos enlatados: Abombadas, oxidadas, con fuga, abolladas en costura y/o engargolado o en cualquier parte del cuerpo, caducas y sin etiqueta.</p>
<p>Cualquier producto que no cubra los requisitos especificados será devuelto al proveedor en el momento de la entrega reportando las incidencias al área de proveedores.</p>	

	<p>Los lácteos se deberán presentar en estado fresco y libres de contaminación, a base de leche entera pasteurizada, separados por kilo, se solicita no entregar por arpilla o bultos con pesos aproximados.</p> <p>La crema en frascos de 1 litro y fecha de caducidad vigente.</p>
--	--





**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 688/2023
“SUMINISTRO DE PRODUCTOS PERECEDEROS PARA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Cremería	Los lácteos se recibirán en estado fresco y libre de contaminación sin golpes ni aberturas en litros y kilos respectivamente separados, se solicita no agrupar las cantidades solicitadas.
	El yogurt deberá ser natural no de soya, no productos lácteos ni artificiales. Se solicita productos de calidad.
	El traslado de alimentos deberá ser en camiones isotérmicos que garanticen su frescura y calidad así como el adecuado manejo de los alimentos.
Cualquier producto que no cubra los requisitos especificados será devuelto al proveedor en el momento de la entrega reportando las incidencias al área de proveedores.	

Productos de panificación, tortillas y otros productos secos	ACEPTACIÓN: Apariencia específica del producto, coloración característica, empaque con etiqueta, caducidad vigente.
	RECHAZO: Con moho, coloración ajena al producto, humedad o con infestaciones o materias extrañas Fecha de caducidad vencida.

Entrega	Se llevarán a cabo las entregas los días lunes de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. en la Guardería 24/7, en el domicilio Sierra Nevada #745 Col. La Perla, entre las calles Salvador Quevedo y Zubieta.
----------------	---

5. Vigencia del contrato del bien o servicio a adquirir: Será a partir del fallo de adjudicación hasta el 30 de septiembre de 2024, hasta agotar el techo presupuestal.





**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 688/2023
“SUMINISTRO DE PRODUCTOS PERECEDEROS PARA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

6. Tipo de Contrato: Abierto/Un solo proveedor

7. Catálogos de bienes o servicios:

No.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	U DE MEDIDA
1	ACEITE VEGETAL	100	250	LITRO
2	APIO	4	10	PIEZA
3	AJO	6	15	KILO
4	ARROZ (BLANCO)	120	300	KILO
5	ATÚN EN AGUA 140 GR	420	1050	LATA
6	AVENA (ENTERA)	24	60	KILO
7	AZÚCAR	135	337	KILO
8	BISTECK DE RES	145	362	KILO
9	BISTECK LOMO DE CERDO	145	362	KILO
10	BRÓCOLI	40	100	KILO
11	CAJETA FCO. 500 GR	15	37	FCO
12	CALABAZAS	100	250	KILO
13	CANELA 25 VARAS	4	10	PAQ
14	CANELA MOLIDA	1	2	KILO
15	CARNE MOLIDA DE RES	145	362	KILO
16	CARNE PARA DESHEBRAR DE RES	145	362	KILO
17	CATSUP 370 GR	10	25	PIEZA
18	CONSOME EN POLVO	12	30	KILO
19	CEBOLLA (BLANCA)	120	300	KILO
20	CHAMBERETE DE RES	140	350	KILO
21	CHAMPIÑONES	25	62	KILO
22	CHAYOTE	100	250	KILO





**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 688/2023
“SUMINISTRO DE PRODUCTOS PERECEDEROS PARA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

23	CHILE ANCHO	5	12	KILO
24	CHILE MIRASOL	5	12	KILO
25	CHOCOLATE EN POLVO	10	25	KILO
26	CHOCOLATE EN TABLILLA	10	25	CAJA
27	CILANTRO	22	55	MNJ
28	COL	20	50	PIEZA
29	COLIFLOR	20	50	PIEZA
30	CREMA (EN FRASCO CON FECHA DE CADUCIDAD, A BASE DE LECHE ENTERA PASTEURIZADA)	30	75	LITRO
31	ELOTE	175	437	PIEZA
32	ESPINACAS	20	50	MNJ
33	FRESA	70	175	KILO
34	FRIJOL PERUANO	100	250	KILO
35	GALLETA TIPO MARIA CAJA (850 G)	12	30	CAJA
36	GRANOLA	3	7	KILO
37	GALLETA SALADA CAJA (990 G)	15	37	CAJA
38	GELATINA DE SABORES SURTIDOS	24	60	KILO
39	GUAYABA	80	200	KILO
40	HARINA 900 GR	10	25	KILO
41	HARINA HOT CAKES 900 GR	12	30	PAQ
42	HUEVO	175	437	KILO
43	JAMAICA	5	12	KILO
44	JICAMA	50	125	KILO
45	JITOMATE (SALADET)	580	1450	KILO
46	LECHE (ENTERA PASTEURIZADATETRAPACK)	700	1750	LITRO
47	LECHUGA ROMANA	40	100	PIEZA
48	LENTEJAS	50	125	KILO
49	LIMÓN	50	125	KILO
50	LÍQUIDO DESINFECTANTE PARA VERDURAS	6	15	LITRO
51	MANDARINA	60	150	KILO
52	MANTEQUILLA BARRA DE 500 GRS	25	62	PIEZA
53	MANGO	125	312	KILO
54	MANZANA DELICIA	150	375	KILO
55	MAYONESA 1.730 GR	10	25	FCO
56	MEJORANA	1	2	KILO





**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 688/2023
“SUMINISTRO DE PRODUCTOS PERECEDEROS PARA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

57	MELÓN CHINO	125	312	KILO
58	MERMELADA	85	212	FCO DE 500 ML
59	MOSTAZA 500 GR	15	37	FCO
60	NARANJA	130	325	KILO
61	NOPALES	50	125	KILO
62	PANELA PASTEURIZADA	50	125	KILO
63	PAN INTEGRAL PAQ 680 gr	90	225	PAQ
64	PAN PARA HAMBURGUESA C/12 PZAS	40	100	PAQ
65	PAPA BLANCA	100	250	KILO
66	PAPAYA	125	312	KILO
67	PASTA DE CODITO (PAQUETE 200 G)	150	375	PAQ
68	PASTA DE FIDEO NÚM.1	150	375	PAQ
69	PASTA TIPO ESPAGUETI	150	375	PAQ
70	PECHUGA DE POLLO SIN HUESO	145	362	KILO
71	PEPINOS	50	125	KILO
72	PERA	50	125	KILO
73	PEREJIL	10	25	MNJ
74	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	1	2	KILO
75	PIÑA	125	312	KILO
76	PLÁTANO	125	312	KILO
77	QUESO DE MESA	45	112	KILO
78	QUESO MANCHEGO	35	87	KILO
79	QUESO OAXACA	45	112	KILO
80	QUESO PANELA	45	112	KILO
81	SAL GRANO 1KG	6	15	PIEZA
82	SAL MOLIDA	6	15	KILO
83	SANDIA	100	250	KILO
84	TOMATE (VERDE)	50	125	KILO
85	TORTILLA DE MAÍZ	145	362	KILO
86	TOTOPOS	80	200	KILO
87	UVA SIN SEMILLA	50	125	KILO
88	VAINILLA LÍQUIDA	5	12	FCO DE 1 L
89	YOGURT 4 LT. (VARIOS SABORES A BASE DE LECHE ENTERA PASTEURIZADA NO SOYA)	80	200	CUBETA
90	ZANAHORIA	70	175	KILO



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 688/2023
“SUMINISTRO DE PRODUCTOS PERECEDEROS PARA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

1. Criterios de evaluación:

No.	Criterio de evaluación	Porcentaje
1	<u>Tiempo de entrega</u> Se deberá presentar una carta compromiso aceptando los términos y condiciones de las entregas semanales descritas en el punto 5 del presente anexo; en el cual se describen los puntos de entrega, tiempos y números de contacto.	20%
2	<u>Garantía</u> Garantizar mediante carta compromiso el tiempo de respuesta de cambios en productos defectuosos o caducos: 24 horas o menos.....10% Más de 24 horas05%	10%
3	<u>Certificación</u> Deberá presentar acta de verificación sanitaria para constatar el cumplimiento de la legislación y normatividad sanitaria vigente realizado por COPRISJAL o certificación en la normatividad ISO 9001:2015 en abastecimiento de alimentos, desde la compra, almacenamiento, empaque y distribución de alimentos.	10%
4	<u>Oferta económica (precio mínimo ofertado)</u> Mismo que será evaluado por el área centralizada de compras.	60%
Total de la evaluación		100%

FIN DEL ANEXO 1





**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 688/2023
“SUMINISTRO DE PRODUCTOS PERECEDEROS PARA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**ANEXO 2
JUNTA DE
ACLARACIONES**

NOTAS ACLARATORIAS

- 1 Solo se aceptarán preguntas presentadas en este formato.
- 2 Los cuestionamientos deberán formularse respecto de la convocatoria y sus anexos, por lo que la Convocante, no estará obligada a responder preguntas que versen sobre alguna cuestión que no esté directamente vinculada con estos.
- 3 Este formato deberá ser presentando de acuerdo al capítulo VI de las bases.

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: _____

NOMBRE DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO:

MANIFIESTO EL INTERÉS DE MI REPRESENTADA, PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN; POR LO QUE MANIFIESTO LOS DATOS GENERALES:

NOTA IMPORTANTE: PARA FACILITAR LA LECTURA DE SUS PREGUNTAS FAVOR DE LLENAR EN COMPUTADORA

Atentamente
Nombre y firma del participante o representante legal del mismo.





MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 688/2023 "SUMINISTRO DE PRODUCTOS PERECEDEROS PARA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS" SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ANEXO No. 3

ACREDITACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Yo, (Representante Legal), manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición de la presente Licitación, a nombre y representación de ("PARTICIPANTE"), por lo que en caso de falsear los documentos acepto que se apliquen las medidas disciplinarias tanto a mí como a mí representada, en los términos de la ley de la materia, incluyendo la descalificación de la presente licitación y que la sancione a mi representada de acuerdo a los artículos 116, 117 y 118 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DATOS DEL PARTICIPANTE
Nombre del Participante:
No. de Registro del Padrón de Proveedores de la Convocante: (en caso de contar con él)
No. del Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio: (Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal)
Municipio o Delegación: Entidad Federativa:
Teléfono (s): Fax:
Correo Electrónico:

Requisitarse este recuadro únicamente por Personas Jurídicas:

Número de Escritura Pública o Folio Mercantil: (en la que consta su Acta Constitutiva y sus modificaciones* si las hubiera)
Fecha y lugar de expedición:
Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:
Fax:

Requisitarse este recuadro únicamente por Personas Físicas:

Tipo de Identificación Oficial Vigente:
Número de registro de Identificación Oficial Vigente:
Fecha y lugar de expedición:
Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:

Únicamente para Personas Físicas:

Número de registro de Identificación Oficial Vigente:
Documento legal que acredite su actividad empresarial:





MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 688/2023
“SUMINISTRO DE PRODUCTOS PERECEDEROS PARA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

REPRESENTACIÓN

*Para Personas Físicas o Jurídicas que comparezcan a través del Representante, con **Facultades Generales o Especiales para Actos de Administración o de Dominio**, que les faculte para comparecer a la presente Licitación y a la firma del contrato que resulte del mismo*

Número de Escritura Pública:

Tipo de representación:

Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:

Lugar y fecha de expedición:





**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 688/2023
“SUMINISTRO DE PRODUCTOS PERECEDEROS PARA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

ANEXO 4

**TEXTO DE FIANZA DEL 10% POR CONCEPTO DE LA GARANTÍA DE
CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS**

El participante adjudicado deberá constituir en Moneda Nacional, una Fianza, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total de su Orden de Compra I.V.A. incluido, la cual deberá contener el siguiente texto:

“(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 144º Y 153º DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$_____ (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

PARA: GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL PROVEEDOR) CON DOMICILIO EN _____ COLONIA _____ CIUDAD _____, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA ORDEN DE COMPRA O EL CONTRATO No. _____, DE FECHA _____, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$_____.

ESTA FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA DE NUESTRO FIADO Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

LA PRESENTE FIANZA ESTARÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN; EN CASO QUE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 282 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR, ASIMISMO SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.





**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 688/2023
“SUMINISTRO DE PRODUCTOS PERECEDEROS PARA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**ANEXO 5
FORMATO DE VISITA DE CAMPO**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LA VISITA DE CAMPO

***NOTA:** El proveedor cuenta con 10 días hábiles posteriores al fallo de la licitación, para recoger las muestras presentadas (de ser aplicable), de lo contrario la Dirección de Adquisiciones no se hace responsable de las mismas.

(Imprimir en 2 tantos y entregar fuera del sobre de propuesta técnica, quedando uno como acuse para el participante)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 688/2023
“SUMINISTRO DE PRODUCTOS PERECEDEROS PARA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**ANEXO 6
PROPUESTA ECONÓMICA**

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: _____

Cantida.	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Total
				Sub-Total:	
				IVA:	
				Totales :	

CONDICIONES DE PAGO:

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 688/2023 “SUMINISTRO DE PRODUCTOS PERECEDEROS PARA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS” SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ANEXO 7 LISTADO DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Participante: _____

Table with 2 columns: DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO SOLICITADO EN BASES and Cumple/ No Cumple/ No Aplica/ Cantidad. Rows include items like Propuesta Técnica Anexo 1, Acreditación de la Empresa Anexo 3, and various certificates and declarations.





**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 688/2023
“SUMINISTRO DE PRODUCTOS PERECEDEROS PARA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Nota importante: Este formato será llenado por la Dirección de Adquisiciones o quien ellos designen, el día de la apertura de las propuestas técnicas y económicas. El listado anterior fue realizado de manera enunciativa más no limitativa, pudiendo requerirse más documentos según el cuerpo de las presentes bases.





MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 688/2023 “SUMINISTRO DE PRODUCTOS PERECEDEROS PARA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS” SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ANEXO 8 (NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO) (No. de anexo)

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR

El/La suscrito/a _____ (nombre de persona física o jurídica), por mi propio derecho, en mi carácter de _____, en cumplimiento al artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas¹, manifiesto bajo protesta de decir verdad que (el o la) que suscribe así como los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad (en caso de que sea persona jurídica), no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público y, en caso de desempeñarlo, no se actualiza ningún conflicto de interés con la formalización del contrato en caso de resultar adjudicado. Además, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no me encuentro en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los supuestos del artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Atentamente Lugar y fecha

(Nombre y firma autógrafa de la persona física)

¹ Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

ANEXO 9





**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 688/2023
“SUMINISTRO DE PRODUCTOS PERECEDEROS PARA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

(NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO)

CARTA DE NO COLUSIÓN

El/La suscrito/a _____ (**nombre de persona física o jurídica**), por mi propio derecho, en mi carácter de _____, de conformidad con los artículos 59 punto 1 fracción IX de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 183 y 187 de su Reglamento; me presento a realizar la Declaración de Integridad y No Colusión, por tal motivo, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que me comprometo de abstenerme de adoptar conductas que induzcan a los servidores públicos a alterar las evaluaciones de las proposiciones técnicas y económicas en el presente proceso de licitación, a alterar el resultado del procedimiento de contratación pública de que se trate, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas, en igualdad de circunstancias, a determinada persona en relación con los demás participantes en el procedimiento de mérito; o a incitar la celebración de acuerdos colusorios.

Asimismo, me comprometo a no incitar a los servidores públicos a que incumplan con los principios rectores y valores que rigen su actuación en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, tales como disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia, equidad, transparencia, economía, competencia por mérito, confidencialidad, respeto a la dignidad humana y a la equidad de género, compromiso, cooperación, honestidad, liderazgo, rendición de cuentas, responsabilidad, solidaridad, tolerancia, vocación de servicio e igualdad de trato y oportunidades, inclusión y no discriminación, previstos en el artículo 5° de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, 7° de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 6° y 7° del Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Jalisco.

**Atentamente
Lugar y fecha**

(Nombre y firma autógrafa de la persona física)





**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 688/2023
“SUMINISTRO DE PRODUCTOS PERECEDEROS PARA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**ANEXO 10
(NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO)**

CARTA DE ACEPTACIÓN A LA APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA FONDO IMPULSO JALISCO.

El/La suscrito/a _____ (nombre de persona física o jurídica), por mi propio derecho, en mi carácter de _____, en cumplimiento al artículo 59, numeral 1, fracción XVI, y 145 numeral 1 Fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, manifiesto mediante la declaración escrita de mi representada, en la cual, hago constar mi aceptación a la aportación cinco al millar del contrato que sea adjudicado (0.5%) antes de IVA para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco.

**Atentamente
Lugar y fecha**

(Nombre y firma autógrafa de la persona física)



ANEXO No. 11

ESTRATIFICACIÓN





MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 688/2023 “SUMINISTRO DE PRODUCTOS PERECEDEROS PARA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS” SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Local, en el que mí representada, la empresa (2) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 68 de la Ley, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes (3) _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de (4) _____, con base en lo cual se estratifica como una empresa (5) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por los artículos 116, 117 y 118 de la Ley y los diversos numerales 155 al 161 de su Reglamento, así como los artículos 69 y 81 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de aplicación supletoria.

ATENTAMENTE

Quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a esta fecha el mandato con el que se ostenta no le ha sido modificado o revocado, y que por tanto la cotización es cierta y actual.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

Table with 5 rows and 2 columns. Row 1: 1 Señalar la fecha de suscripción del documento. Row 2: 2 Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante. Row 3: 3 Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante. Row 4: 4 Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Row 5: 5 Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.

